

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
GENERAL**

VIGESIMO QUINTO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales



1919a.
SESION PLENARIA

Lunes 7 de diciembre de 1970,
a las 15 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

Página

Temas 27, 28, 29, 30, 31, 93 y 94 del programa:	
Cuestión del desarme general y completo: informe de la Conferencia del Comité de Desarme	
Informe de la Primera Comisión	
Cuestión de las armas químicas y bacteriológicas (biológicas): informe de la Conferencia del Comité de Desarme	
Informe de la Primera Comisión	
Urgente necesidad de suspender los ensayos nucleares y termonucleares: informe de la Conferencia del Comité de Desarme	
Informe de la Primera Comisión	
Aplicación de los resultados de la Conferencia de Estados que no poseen armas nucleares: informe del Secretario General	
Informe de la Primera Comisión	
Establecimiento, dentro del marco del Organismo Internacional de Energía Atómica, de un servicio internacional para explosiones nucleares con fines pacíficos bajo control internacional adecuado: informe del Organismo Internacional de Energía Atómica	1
Informe de la Primera Comisión	
Estado de la aplicación de la resolución 2456 B (XXIII) de la Asamblea General, relativa a la firma y ratificación del Protocolo Adicional II del Tratado para la proscripción de las armas nucleares en la América Latina (Tratado de Tlatelolco)	
Informe de la Primera Comisión	
Las consecuencias económicas y sociales de la carrera de armamentos y sus efectos profundamente perjudiciales sobre la paz y la seguridad del mundo	
Informe de la Primera Comisión	
Tema 98 del programa:	
Cuestión de Corea:	
a) Retiro de las fuerzas de los Estados Unidos y todas las demás fuerzas extranjeras que ocupan Corea del Sur bajo la bandera de las Naciones Unidas;	
b) Disolución de la Comisión de las Naciones Unidas para la Unificación y Rehabilitación de Corea;	
c) Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para la Unificación y Rehabilitación de Corea	
Informe de la Primera Comisión	7
Grupo de Trabajo encargado de estudiar la financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente	12

Cuestión de las armas químicas y bacteriológicas (biológicas): informe de la Conferencia del Comité de Desarme

INFORME DE LA PRIMERA COMISION (A/8179)

Urgente necesidad de suspender los ensayos nucleares y termonucleares: informe de la Conferencia del Comité de Desarme

INFORME DE LA PRIMERA COMISION (A/8180)

Aplicación de los resultados de la Conferencia de Estados que no poseen armas nucleares: informe del Secretario General

INFORME DE LA PRIMERA COMISION (A/8192)

Establecimiento, dentro del marco del Organismo Internacional de Energía Atómica, de un servicio internacional para explosiones nucleares con fines pacíficos bajo control internacional adecuado: informe del Organismo Internacional de Energía Atómica

INFORME DE LA PRIMERA COMISION (A/8193)

Estado de la aplicación de la resolución 2456 B (XXIII) de la Asamblea General, relativa a la firma y ratificación del Protocolo Adicional II del Tratado para la proscripción de las armas nucleares en la América Latina (Tratado de Tlatelolco)

INFORME DE LA PRIMERA COMISION (A/8181)

Las consecuencias económicas y sociales de la carrera de armamentos y sus efectos profundamente perjudiciales sobre la paz y la seguridad del mundo

INFORME DE LA PRIMERA COMISION (A/8184)

1. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Invito al Relator de la Primera Comisión, Sr. Černík, de Checoslovaquia, a que presente en una sola intervención los informes de la Comisión sobre los temas 27, 28, 29, 30, 31, 93 y 94 del programa.

Presidente: Sr. Edvard HAMBRO (Noruega).

TEMAS 27, 28, 29, 30, 31, 93 y 94 DEL PROGRAMA

Cuestión del desarme general y completo: informe de la Conferencia del Comité de Desarme

INFORME DE LA PRIMERA COMISION (A/8198)

2. Sr. ČERNÍK (Checoslovaquia), Relator de la Primera Comisión (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de presentar a la Asamblea General, en su sesión plenaria, los informes de la Primera Comisión sobre los siete temas relativos a los problemas del desarme: tema 27 [A/8198], tema 28 [A/8179], tema 29 [A/8180], tema 30 [A/8192], tema 31 [A/8193], tema 93 [A/8181] y tema 94 [A/8184].

3. En su 1726a. sesión, del 3 de octubre de 1970, la Primera Comisión decidió celebrar un debate general combinado sobre los siete temas del programa arriba mencionados. El debate general se realizó durante la 1748a. a 1762a. sesiones de la Primera Comisión, entre el 2 y el 16 de noviembre de 1970.

4. En relación con los temas individuales, la Primera Comisión adoptó varios proyectos de resolución que figuran en los informes presentados.

5. Primero, sobre el tema 27, la Primera Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación de cuatro proyectos de resolución que figuran en el párrafo 27 de su informe [A/8198]; el proyecto de resolución I, relativo al tratado sobre la prohibición de emplazar armas nucleares y otras armas de destrucción en masa en los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo; y las partes A, B y C del proyecto de resolución II. Debe observarse también que la Secretaría, en consulta con los gobiernos depositarios, adoptará las medidas necesarias para asegurar que los textos del tratado, en los cinco idiomas indicados en su artículo XI, sean totalmente auténticos.

6. Segundo, en cuanto al tema 28, la Primera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el proyecto de resolución que figura en el párrafo 11 de su informe [A/8179].

7. Tercero, en cuanto al tema 29, la Primera Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación de los proyectos de resolución A y B que figuran en el párrafo 12 de su informe [A/8180].

8. Cuarto, en cuanto al tema 30, la Primera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el proyecto de resolución que figura en el párrafo 8 de su informe [A/8192].

9. Quinto, en relación con el tema 31, la Primera Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación del proyecto de resolución que figura en el párrafo 8 de su informe [A/8193].

10. Sexto, en cuanto al tema 93, la Primera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el proyecto de resolución que figura en el párrafo 8 de su informe [A/8181].

11. Séptimo, en cuanto al tema 94, la Primera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el proyecto de resolución que figura en el párrafo 7 de su informe [A/8184].

12. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Daré ahora la palabra a aquellos representantes que deseen explicar su voto sobre los proyectos de resolución recomendados por la Primera Comisión en cuanto al tema 27 del programa.

13. Sr. SHARIF (Indonesia) (*interpretación del inglés*): Mi delegación ha pedido la palabra para explicar su voto sobre el proyecto de resolución I del documento A/8198, en el que se presenta el Tratado sobre la prohibición de emplazar armas nucleares y otras armas de destrucción en masa en los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo, sobre el que votó en forma diferente en la Primera Comisión.

14. Mi delegación tuvo suficiente tiempo en la Primera Comisión para explicar la posición de Indonesia sobre el proyecto de Tratado en sí. Acogimos con agrado, el año pasado, la iniciativa de las dos principales Potencias nucleares que propusieron tal proyecto de tratado en el contexto de la desmilitarización total de los fondos marinos y oceánicos, y también quedamos agradecidos a los miembros de la Conferencia del Comité de Desarme por haber preparado en el período de un año el texto de ese proyecto de Tratado.

15. Hemos señalado nuestras dudas, particularmente en cuanto a los artículos relativos a la Convención de Ginebra de 1958 sobre el mar territorial y la zona contigua¹, de la cual Indonesia no es parte. Constituida por no menos de 13.000 islas, grandes y pequeñas, y con las profundidades más irregulares en las aguas que las rodean, que se encuentran entre ellas y que las unen, y con una línea costera que es mucho más larga que el ecuador, Indonesia, al igual que cualquier otro archipiélago, considera que el mar que rodea las islas que lo componen reviste extrema importancia para su pueblo, no sólo como parte integrante de nuestra vida nacional y como una fuente de vida dada por Dios, sino para la seguridad de la nación entera.

16. Con estas consideraciones excepcionales de un Estado archipiélago, mi Gobierno ha reglamentado, mediante leyes, la plataforma continental y las aguas de Indonesia, e incluso el paso seguro, para tránsito pacífico, de naves extranjeras en nuestras aguas, y ningún tratado debe violar nuestra jurisdicción nacional, directa ni indirectamente.

17. Puesto que no se permitió la presencia de ningún observador en los debates de la Conferencia del Comité de Desarme, mi Gobierno no tuvo conocimiento del texto del proyecto de tratado hasta que se distribuyó en Nueva York, al principio del presente período de sesiones, el informe de la Conferencia del Comité de Desarme [A/8059]. Para una cuestión tan importante como la convenir en la limitación a 12 millas de la zona del fondo marino para nuestros propios arreglos de defensa, el tiempo disponible era demasiado escaso, tanto más cuanto que no tuvimos ninguna garantía por parte de los países que tienen armas nucleares, especialmente del que está en nuestra zona.

Conforme al artículo 68 del reglamento, la Asamblea decide no discutir los informes de la Primera Comisión.

¹ Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 516, 1964, No. 7411.

18. Apreciamos los sinceros esfuerzos de las delegaciones del Perú, El Salvador y otros países, por seguir mejorando el texto del tratado en la Primera Comisión. Al igual que ellos, nosotros habríamos preferido obtener la prohibición de emplazar armas nucleares y otras armas de destrucción en masa en todo el fondo marino y oceánico y la desmilitarización completa de estas zonas.

19. Después de los debates realizados en la Primera Comisión, hemos continuado con el examen del asunto, y a través de consultas hemos recibido explicaciones adicionales. Ahora parece claro que, por más que lo lamentemos, no es posible lograr una prohibición total en ese sentido, dada la presente situación mundial, y que el actual proyecto de tratado es lo máximo que podemos lograr en este momento. Insistiendo en el artículo V, que dice: "Las Partes en el presente Tratado se comprometen a proseguir de buena fe negociaciones relativas a nuevas medidas en la esfera del desarme para la prevención de la carrera de armamentos en los fondos marinos y oceánicos y en su subsuelo", mi delegación encuentra posible reconocer que el tratado, por imperfecto y limitado que sea, es un punto de partida para seguir progresando hacia la posible prohibición total de instalar armas nucleares y otras armas de destrucción en masa en todo el ambiente marino.

20. En este espíritu de buena fe y con la esperanza de que tenga una benéfica influencia en las negociaciones entre las principales Potencias nucleares sobre el control de los armamentos y las relaciones internacionales en general, mi delegación decidió votar ahora a favor del proyecto de resolución que figura en el informe de la Primera Comisión.

21. Nuestro voto afirmativo respecto del proyecto de resolución no debe, sin embargo, interpretarse en modo alguno como una aprobación del proyecto de tratado anexo al proyecto de resolución, ni debe prejuzgar la posición final que adopte mi Gobierno frente a la firma de dicho tratado. Seguiremos examinando y analizando el nuevo tratado.

22. Sr. KHANACHET (Kuwait) (*interpretación del inglés*): Mi delegación se abstuvo en la votación del proyecto de resolución que figuraba en el documento A/C.1/L.523 en la Primera Comisión, y que está ahora contenido en el documento A/8198, porque deseaba hacer constar sus objeciones al enfoque adoptado en las últimas etapas de la redacción del tratado sobre prohibición de emplazar armas nucleares y otras armas de destrucción en masa en los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo.

23. Entiende mi delegación que todos los Estados deben tener igual oportunidad de participar en todas las etapas de concertación de un tratado, inclusive en su redacción. Se incluye, así, el derecho de todos los países a sugerir enmiendas y cambios antes de que se apruebe el texto final.

24. Además, en este caso concreto, el tratado debió haber pasado a la Comisión de los Fondos Marinos², donde

debía haberse debatido detenidamente y examinado cada uno de sus párrafos, tanto del preámbulo como de la parte dispositiva. Lamentamos que se haya hecho caso omiso de la competencia de la Comisión de los Fondos Marinos y que no se hayan respetado los procedimientos normales aplicables a la formulación y concertación de tratados, tanto en la comisión citada como en la Primera Comisión.

25. Creemos que la tendencia actual de considerar ciertos tratados como dominio exclusivo de algunas grandes Potencias o de un número limitado de países, no puede sino llevar a una polarización en las Naciones Unidas, y constituir una grave violación de la igualdad soberana de todos los Estados, que prescribe la Carta de las Naciones Unidas.

26. Si bien mi delegación votará a favor del proyecto de resolución que recomienda el tratado, desea hacer constar sus reservas por la forma en que éste se concertó y por la tendencia de las grandes Potencias a tratar en esta forma las cuestiones referentes al desarme general. También quisiera manifestar que el Gobierno de Kuwait reserva su posición en cuanto a la firma y ratificación del tratado.

27. Sr. DE SOTO (Perú): Mi delegación ha expresado ya exhaustivamente su punto de vista respecto del proyecto de tratado sobre prohibición de emplazar armas nucleares y otras armas de destrucción en masa en los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo.

28. Solamente deseo repetir aquí, en nombre de mi Gobierno, que el Perú lamenta la forma como ha sido sometido el proyecto de tratado a la Asamblea General, que no ha dado a las delegaciones suficiente oportunidad para hacer conocer y constar sus opiniones sobre aspectos de fondo.

29. Quiero reiterar, además, simplemente, que mi delegación sigue considerando que, no obstante las buenas intenciones que puedan haber respaldado a los patrocinadores del proyecto de tratado y del proyecto de resolución, consideramos que este proyecto no es una medida de desarme y que, como medida de limitación de armamentos, es pobre en cuanto permite el emplazamiento de armas nucleares y de destrucción en masa en los lugares en los que no se encuentran en la actualidad.

30. Quiero reiterar, no obstante, que esto en nada afecta el voto negativo del Perú con relación al proyecto de resolución que encomia el proyecto de tratado, y que tampoco afecta, en absoluto, los compromisos a los que se encuentra ligado el Perú por el Tratado de Tlatelolco³.

31. Sr. GALINDO POHL (El Salvador): En la Primera Comisión [1757a. sesión] mi delegación tuvo oportunidad de referirse extensamente al proyecto de resolución que conoce en este momento la Asamblea General y que encomia y pide que se abra a la firma el proyecto de tratado sobre prohibición de emplazar armas nucleares en determinadas zonas de los fondos marinos y su sub-

² Comisión sobre la Utilización con Fines Pacíficos de los Fondos Marinos y Oceánicos fuera de los Límites de la Jurisdicción Nacional.

³ Tratado para la proscripción de las armas nucleares en la América Latina, abierto a la firma el 14 de febrero de 1967.

suelo. No repetiré aquí en detalle los argumentos expuestos en la Primera Comisión en cuanto a las inconsistencias internas de ese proyecto de tratado, inconsistencias que menoscaban su utilidad como fuente cierta y segura de obligaciones contractuales, ni la razones que permiten juzgar el proyecto de tratado como un instrumento que desborda sus objetivos y arrastra elementos políticos y jurídicos a favor de la tesis de derecho marítimo de determinadas Potencias.

32. Innecesariamente en lo que concierne a sus objetivos básicos, el proyecto de tratado envuelve la Convención sobre el mar territorial y la zona contigua, firmada en Ginebra el 29 de abril de 1958. Ante ese aprovechamiento de la Convención mencionada, sin necesidad para los objetivos que se persiguen, puede pensarse que el proyecto de tratado tiene dos objetivos, uno principal, desnuclearizar los fondos marinos, y otro colateral, reforzar determinada tesis de derecho marítimo. El proyecto declara la coincidencia de la zona desnuclearizada con la zona contigua de la Convención de Ginebra, lo cual es, además de innecesario, inexacto, e incluye la mención del mar territorial también innecesariamente, cuando la Asamblea General está considerando la convocatoria de la tercera conferencia sobre el derecho del mar, que, entre otras materias, se espera, estudiará el mar territorial.

33. En cuanto al objetivo principal de desnuclearizar los fondos marinos, mi delegación le ha dado su pleno apoyo porque estima urgente que no se emplacen armas nucleares en dichos fondos, pero ha señalado, además, que preferiría la desnuclearización total de los mares, de costa a costa, por los riesgos enormes de contaminación evidentes si llegan a emplazarse armas nucleares en la faja de 12 millas costeras.

34. Pero de esos inconvenientes relacionados con la política marítima nacional, el proyecto de tratado suscita problemas que conciernen a su coherencia y a su estructura internas, y que nada tienen que ver con la posición salvadoreña en cuanto al derecho marítimo. He aquí el resumen de dichos problemas.

35. Primero, los párrafos 1 y 2 del artículo I establecen, respectivamente, sobre la misma zona, un régimen de prohibición absoluta de emplazamiento de armas nucleares y un régimen de prohibición relativa que excepciona al Estado ribereño. Concebido el tratado en esos términos, lleva en su elemento germinal y fundamental un problema sumamente difícil de interpretación y de aplicación. Para los objetivos del proyecto de tratado se requeriría que la prohibición absoluta se refiriese a la zona situada más allá de 12 millas de las costas y la prohibición relativa, que excepciona al Estado costero, a la faja de 12 millas.

36. Segundo, el derecho de verificación que establece el artículo III no se refiere a la zona desnuclearizada, donde razonablemente tendría que ejercerse, sino a lo que está más allá de ella, o sea a la faja costera de 12 millas. Sin embargo puede suponerse que no se intenta establecer el derecho de verificación en esa faja costera, sino en la zona desnuclearizada.

37. Tercero, se usa varias veces la expresión "más allá", comenzando por el párrafo 1 del artículo I, que dice que

la zona desnuclearizada es la que se encuentra más allá de la mencionada en el artículo II, y la mencionada en este último artículo es la faja que se encuentra fuera de la zona costera de 12 millas, con lo que realmente no se está desnuclearizando lo que habría que desnuclearizar. El uso reiterado de la expresión "más allá" en el proyecto de tratado, nunca "más acá", ni menos en determinada zona, como debería decirse, introduce equívocos que muy difícilmente son aclarables.

38. Por economía de tiempo omito la referencia detallada a esos equívocos, a los que ya me referí en la Primera Comisión. Y éstas no son sutilezas de lenguaje, matices que puedan suprimirse o completarse, palabras más o palabras menos, que con frecuencia se presentan en los documentos de la Asamblea General; son problemas de concepto, que representan cosas, objetos y obligaciones contractuales, y que no pueden manejarse como se hace con los asuntos de lugares comunes, cacofonías y problemas de sintaxis.

39. Cuarto, el que concierne a que el proyecto de tratado establece la coincidencia del límite exterior de la zona desnuclearizada con el límite exterior de la faja de 12 millas que menciona la Convención de Ginebra de 1958, o sea, la coincidencia con la zona contigua. En dicha Convención la zona contigua solamente está mencionada por su anchura máxima, pero no tiene una anchura precisa. Además, esa coincidencia es imposible, porque la zona contigua se mide superficialmente, mientras que los fondos marinos se miden sobre planos inclinados. Doce millas medidas sobre el plano inclinado de los fondos marinos costeros terminan más acá de la línea en que en plano vertical proyectaría el límite superficial de la zona contigua sobre los fondos marinos. Entre la zona contigua y la zona de 12 millas de los fondos marinos no hay coincidencia, sino traslapo, más o menos acentuado, pero siempre existente, y tanto mayor cuanto mayor sea el grado de precipitación de los fondos marinos a lo largo de las costas.

40. Las dificultades de la negociación de este proyecto de tratado merecen la mejor comprensión de parte de la comunidad internacional; pero ese argumento no es suficiente para borrar los problemas apuntados y no puede aceptarse para que la lógica jurídica y la técnica contractual internacional cedan por entero sus armas, sus reglas y su historia.

41. Por esos motivos mi delegación tuvo la pena de votar en contra del proyecto de tratado en la Primera Comisión y reiterará su voto negativo esta tarde. Desde luego, ese voto negativo nada dice en contra de los objetivos tan loables, tan importantes, tan significativos y tan promisorios que en materia de desarme y de no armamento están obteniendo hasta hoy las Potencias nucleares.

42. En ese camino, es conveniente dar una voz de comprensión, de satisfacción, al acuerdo de los grandes países, y, desde luego, cabe lamentar que algunos pequeños países no podamos compartir en este momento con nuestro voto los textos que se nos han presentado.

43. Mi gobierno ha tratado conscientemente de buscar en este caso una minoría considerable, pero aunque hu-

biese estado en la soledad más absoluta, su voto también hubiese sido negativo.

44. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea General pasará ahora a votar el proyecto de resolución I, titulado "Tratado sobre prohibición de emplazar armas nucleares y otras armas de destrucción en masa en los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo", contenido en el párrafo 27 del informe de la Primera Comisión [A/8198]. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Birmania, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camboya, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Ceilán, Chad, Chile, China, Colombia, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Dahomey, Dinamarca, Etiopía, Viti, Finlandia, Gabón, Gambia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guyana, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Irak, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenia, Kuwait, Laos, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Níger, Nigeria, Noruega, Paquistán, Panamá, Paraguay, República Popular del Congo, Filipinas, Polonia, Portugal, Rumania, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, España, Suecia, Siria, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Árabe Unida, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zambia.

Votos en contra: El Salvador, Perú.

Abstenciones: Ecuador, Francia.

Por 104 votos contra 2 y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución [resolución 2660 (XXV)].

45. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Doy la palabra al representante de Chile para explicar su voto.

46. Sr. ZEGERS (Chile): La delegación de Chile ha votado a favor del proyecto de resolución en el preciso entendimiento y con las expresas reservas que formuló en su oportunidad en la Primera Comisión [1764a. sesión].

47. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Tres proyectos de resolución que siguen, contenidos en el párrafo 27 del informe de la Primera Comisión [A/8198], se refieren a la cuestión del desarme general y completo.

48. Someto a votación el proyecto de resolución II A. Se ha pedido votación nominal.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Arabia Saudita.

Votos a favor: Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sudáfrica, Yemen Meridional, España, Sudán, Swazilandia, Suecia, Siria, Tailandia, Togo, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Árabe Unida, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Afganistán, Argelia, Argentina, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Birmania, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camboya, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Ceilán, Chad, Chile, Colombia, Congo (República Democrática del), Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Dahomey, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Etiopía, Viti, Gabón, Gambia, Ghana, Guatemala, Guyana, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Irak, Irlanda, Israel, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenia, Kuwait, Laos, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Madagascar, Malasia, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Paquistán, Panamá, Paraguay, República Popular del Congo, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Rumania, Rwanda.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Australia, Austria, Bélgica, China, Finlandia, Francia, Grecia, Haití, Italia, Luxemburgo, Países Bajos.

Por 102 votos contra ninguno y 14 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución II A [resolución 2661 A (XXV)].

49. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pongo ahora a votación el proyecto de resolución II B.

Por 107 votos contra ninguno y 7 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución II B [resolución 2661 B (XXV)].

50. Corresponde votar la parte C del proyecto de resolución II. Se ha pedido votación nominal.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Nigeria.

Votos a favor: Nigeria, Noruega, Paquistán, Panamá, Paraguay, República Popular del Congo, Perú, Filipinas, Portugal, Rumania, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sudáfrica, Yemen Meridional, España, Sudán, Swazilandia, Suecia, Siria, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, República Árabe Unida, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Afganistán, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Brasil, Birmania, Camboya, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Ceilán, Chad, Chile, China, Colombia, Congo (República Democrática del), Chipre, Dahomey, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Etiopía, Viti,

Finlandia, Gabón, Gambia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guyana, Haití, Islandia, India, Indonesia, Irán, Irak, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenia, Kuwait, Laos, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Polonia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cuba, Checoslovaquia, Francia, Hungría, Mongolia.

Por 106 votos contra ninguno y 10 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución II C [resolución 2661 C (XXV)].

51. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al informe de la Primera Comisión sobre el tema 28 del programa [A/8179], en cuyo párrafo 11 figura el proyecto de resolución cuya aprobación recomienda a la Asamblea General.

Por 113 votos contra ninguno y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución [resolución 2662 (XXV)].

52. Ahora pasamos al informe de la Primera Comisión sobre el tema 29 del programa [A/8180]. Como ninguna delegación desea explicar su voto, la Asamblea procederá a votar los proyectos de resolución que recomienda la Primera Comisión en el párrafo 12 de su informe.

Por 102 votos contra ninguno y 13 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A [resolución 2663 (XXV)].

Por 112 votos contra ninguno y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución B [resolución 2663 B (XXV)].

53. Pasaremos ahora a considerar el informe de la Primera Comisión sobre el tema 30 del programa [A/8192]. Como ninguna delegación desea explicar su voto, la Asamblea puede proceder a la votación del proyecto de resolución recomendado en el párrafo 8 del informe.

Por 106 votos contra ninguno y 9 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución [resolución 2664 (XXV)].

54. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea deberá considerar ahora el informe de la Primera Comisión sobre el tema 31 del programa [A/8193]. Como ninguna delegación desea explicar su voto, la Asamblea pasará a votar el proyecto de resolución que recomienda la Primera Comisión en el párrafo 8 de su informe.

Por 109 votos contra ninguno y 5 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución [resolución 2665 (XXV)].

55. El próximo informe de la Primera Comisión que consideraremos se refiere al tema 93 del programa [A/8181]. Como ninguna delegación desea explicar su voto, la Asamblea tomará una decisión sobre el proyecto de resolución que recomienda la Primera Comisión en el párrafo 8 de su informe. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Barbados, Bélgica, Bolivia, Brasil, Birmania, Camboya, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Ceilán, Chad, Chile, China, Colombia, Congo (República Democrática del), Chipre, Dahomey, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Etiopía, Finlandia, Gabón, Gambia, Ghana, Grecia, Guatemala, Haití, Islandia, India, Indonesia, Irán, Irak, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenia, Kuwait, Laos, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Paquistán, Panamá, Paraguay, República Popular del Congo, Perú, Filipinas, Portugal, Rumania, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sudáfrica, Yemen Meridional, España, Swazilandia, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Árabe Unida, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cuba, Checoslovaquia, Francia, Hungría, Mongolia, Polonia, Sudán, Siria, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Por 104 votos contra ninguno y 12 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución [resolución 2666 (XXV)]⁴.

56. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Ahora pasamos al informe de la Primera Comisión sobre el tema 94 del programa [A/8184]. Como ninguna delegación desea explicar su voto, votaremos la resolución recomendada en el párrafo 7. Las consecuencias administrativas y financieras del párrafo dispositivo 3 del proyecto de resolución están en el documento [A/8199].

57. Como la Primera Comisión aprobó el proyecto de resolución por unanimidad, ¿desea la Asamblea General proceder en la misma forma?

Queda aprobado el proyecto de resolución [resolución 2667 (XXV)].

⁴ La delegación de Guyana informó posteriormente a la Secretaría que deseaba que su país figurara entre los que se habían abstenido.

TEMA 98 DEL PROGRAMA

Cuestión de Corea:

- a) Retiro de las fuerzas de los Estados Unidos y todas las demás fuerzas extranjeras que ocupan Corea del Sur bajo la bandera de las Naciones Unidas;
- b) Disolución de la Comisión de las Naciones Unidas para la Unificación y Rehabilitación de Corea;
- c) Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para la Unificación y Rehabilitación de Corea

INFORME DE LA PRIMERA COMISION (A/8185)

58. Sr. ČERNÍK (Checoslovaquia) Relator de la Primera Comisión (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de presentar en la sesión plenaria de la Asamblea General el informe de la Primera Comisión sobre el tema 98 [A/8185].

59. La Primera Comisión consideró esta cuestión en dos partes. En las sesiones 1741a. a 1747a., del 26 al 30 de octubre, se trataron los aspectos de la invitación. En las sesiones 1766a. a 1771a., del 19 al 24 de noviembre, la Comisión consideró la cuestión sobre los aspectos de fondo del tema y luego de una serie de votaciones aprobó la resolución que figura en el párrafo 19 del informe. Por lo tanto, la Primera Comisión presenta esta resolución a la consideración de la Asamblea.

En aplicación del artículo 68 del reglamento, se decidió no discutir el informe de la Primera Comisión.

60. EL PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Voy a conceder la palabra a aquellas delegaciones que deseen explicar su voto antes de la votación.

61. Sr. RAMPHUL (Mauricio) (*interpretación del inglés*): Debido a mi enfermedad y a lo reducido de mi misión, mi delegación estuvo ausente cuando se votó sobre los aspectos de invitación de la cuestión de Corea en la Primera Comisión. De haber estado presentes habríamos votado en favor de invitar, simultáneamente y sin condiciones, a un representante de la República Popular Democrática de Corea y a un representante de la República de Corea, como partes interesadas, para que participaran, sin derecho a voto, en el examen de las cuestiones relacionadas con Corea.

62. Instamos a que el norte y el sur de Corea se reúnan para resolver sus dificultades, como lo hacen el este y el oeste de Alemania.

63. Mi Gobierno recientemente ha decidido establecer relaciones consulares entre Mauricio y el sur de Corea. Deseo que la Asamblea tome nota de que este nuevo hecho de nuestra política exterior no compromete a Mauricio con la causa del sur de Corea. La política actual del Gobierno de Mauricio con respecto a los países divididos tiende a evitar un reconocimiento formal de las partes hasta que los países interesados hayan quedado reunidos o reconocidos como entidades separadas de la comunidad internacional.

64. Para no comprometer esta política, mi delegación quiere asegurar que por lo menos se mantenga en Corea

el *statu quo*. Esta actitud explica nuestro voto en la Primera Comisión con respecto al proyecto de resolución titulado "Retiro de las fuerzas de los Estados Unidos y otras fuerzas extranjeras que ocupan Corea del Sur bajo la bandera de las Naciones Unidas". En consecuencia, votaremos a favor del proyecto de resolución recomendado por la Primera Comisión en el párrafo 20 de su informe [A/8185].

65. Sr. ISSRAELYAN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido del ruso*): Al intervenir para explicar su voto, la delegación de la Unión Soviética considera necesario, en relación con el informe de la Primera Comisión, donde ha tenido lugar una discusión política enconada y tensa acerca de la cuestión coreana, declarar lo siguiente. En dicha discusión se han manifestado de manera clara y definida dos enfoques de las cuestiones relativas a Corea diametralmente opuestos. Los representantes de un gran grupo de países socialistas y afroasiáticos, atendiendo a los intereses del pueblo coreano, han defendido resueltamente una línea de conducta destinada a eliminar los obstáculos que impiden el logro de la unidad de Corea, poner fin a la ocupación extranjera de Corea del Sur, no permitir la injerencia en ninguna de sus formas en los asuntos internos del pueblo coreano, prevenir un ulterior agravamiento de la situación en la región de la península coreana y, por último, establecer la paz en todo el suelo coreano.

66. El debate sobre estas cuestiones ha demostrado de manera convincente que el principal obstáculo para que el pueblo coreano resuelva su problema nacional, a saber, la unificación pacífica de Corea por la vía democrática y sin injerencias del exterior, es la prolongada ocupación de Corea del Sur por las fuerzas de los Estados Unidos de América y de sus aliados militares bajo la bandera de las Naciones Unidas. En el curso del debate en la Comisión se han aducido hechos que prueban convincentemente que las fuerzas de ocupación extranjera, con unos 60.000 hombres, y el régimen títere de Seúl, prosiguen sus preparativos militares en Corea del Sur, transformándola en un bastión estratégico militar de los Estados Unidos. Corea del Sur realiza constantes y repetidas provocaciones militares y actos hostiles hacia la República Popular Democrática de Corea en la zona del paralelo 38, en el espacio aéreo y en las aguas territoriales de ese país. Tales acciones de los ocupantes extranjeros y de las autoridades títeres agravan seriamente la situación en la península coreana.

67. El debate en la Primera Comisión ha demostrado claramente que Corea del Sur ha sido transformada en un campo de operaciones estratégico-militares dirigido no sólo contra otros Estados socialistas de esa región, sino también contra los pueblos de Asia que luchan por su liberación nacional y social y contra la dominación imperialista y la injerencia extranjera. La camarilla títere coreana, siguiendo órdenes de sus protectores transoceánicos, ha enviado al Viet-Nam 50.000 soldados mercenarios sudcoreanos para que participen en la guerra de agresión contra el heroico pueblo vietnamita. La estrepitosa propaganda bélica en los últimos tiempos sobre unos supuestos planes de reducción de los efectivos norteamericanos en Corea del Sur persigue evidentemente el objetivo de desviar la atención de la opinión pública interna-

cional y de los Estados Miembros de las Naciones Unidas del peligro que representan la presencia y las actividades de las fuerzas armadas de los Estados Unidos de América en Corea del Sur.

68. En realidad continúan adoptándose amplias medidas destinadas a multiplicar los preparativos militares en Corea del Sur, bajo el pretexto falaz e hipócrita de defenderse contra la supuesta amenaza del Norte. En realidad no ha existido ni puede existir amenaza alguna del Norte contra Corea del Sur. En el territorio de la República Popular Democrática de Corea hace ya tiempo que no existe ni un solo soldado extranjero. La República Popular Democrática de Corea, país socialista y amante de la paz, no ha representado nunca ni representa ahora un peligro para el pueblo de Corea del Sur. El pueblo de la República Popular Democrática de Corea realiza una labor pacífica y creadora y necesita la paz para construir una nueva sociedad socialista.

69. El Gobierno de la República Popular Democrática de Corea ha reafirmado y declarado de nuevo oficialmente en su memorando de 16 de septiembre de este año [A/C.1/1008], como lo hiciera repetidas veces en el pasado, que "no tiene intención de atacar al sur ni se propone resolver la cuestión de la unificación de Corea por la fuerza de las armas".

70. El Gobierno de la República Popular Democrática de Corea ha presentado repetidas veces propuestas concretas de arreglo democrático y pacífico del problema coreano. Tales propuestas, expuestas detalladamente por muchas delegaciones ante la Primera Comisión, están impregnadas de una sincera preocupación por el destino de la nación coreana, y por el interés de la paz en Corea y en el Lejano Oriente.

71. Como lo han demostrado convincentemente muchas delegaciones en sus intervenciones en la Primera Comisión, continúa haciéndose uso de la llamada Comisión de las Naciones Unidas para Corea, a fin de encubrir la ocupación de Corea del Sur, para justificarla y para inmiscuirse burdamente en los asuntos del pueblo coreano. De hecho, en su labor sólo toman parte aquellos países que son aliados militares de los Estados Unidos de América. La Comisión respalda los informes elaborados por el mando norteamericano, falsifica los hechos relativos a la situación imperante en Corea del Norte y tergiversa o pasa en silencio importantes propuestas del Gobierno de la República Popular Democrática de Corea destinadas a lograr la unidad y a asegurar la independencia de Corea.

72. Año tras año esa Comisión sirve de instrumento de la calumnia y la insinuación contra la República Popular Democrática de Corea, primer Estado socialista en suelo coreano, que ha conseguido en un breve período conquistas verdaderamente notables en cuanto a reconstrucción económica y sigue consecuentemente una política de paz y de unificación pacífica para Corea.

73. Cada vez son más los Estados Miembros de las Naciones Unidas que se convencen de que tal Comisión no sólo no contribuye a resolver la cuestión coreana en favor del pueblo coreano, sino que constituye uno de los graves

obstáculos que se oponen al logro de ese objetivo por el pueblo coreano. Un gran grupo de Estados socialistas y afroasiáticos, partiendo de una posición de defensa de los intereses del pueblo coreano y de fortalecimiento de la paz en el Lejano Oriente, han presentado y defendido la propuesta de que se retiren inmediatamente de Corea todas las fuerzas de los Estados Unidos y demás fuerzas extranjeras que ocupan ese país bajo la bandera de las Naciones Unidas.

74. Esos mismos países han propuesto también la disolución de la Comisión de las Naciones Unidas para Corea por constituir un instrumento de la injerencia extranjera en los asuntos internos del pueblo coreano. Puede decirse con entera justificación que la adopción de decisiones positivas sobre estas cuestiones crearía, sin duda, condiciones favorables para una solución pacífica del problema y para la unificación de ambas partes de Corea sin intervención alguna del extranjero, a base de principios democráticos y realizada por el propio pueblo coreano conforme a su ferviente deseo de ver a su patria unida, libre y floreciente.

75. Sin embargo, los Estados Unidos y aquellos países que por inercia de los tiempos de la guerra fría siguen sus huellas en la cuestión coreana han frustrado de nuevo la adopción por la Primera Comisión de decisiones justas que respondan a los intereses del pueblo coreano y a la causa del fortalecimiento de la paz en Corea. A despecho y con infracción de los principios de la Carta de las Naciones Unidas han impedido también que en la Primera Comisión se celebre un debate en un ambiente normal y adecuado. No han permitido que se adoptara una resolución invitando a los representantes de la República Popular Democrática de Corea, como parte directamente interesada, a participar en el debate sobre la cuestión coreana.

76. Semejante acto de burda discriminación y arbitrariedad contra un Estado socialista ha demostrado una vez más a todos que con el debate de la cuestión coreana los Estados Unidos y sus aliados sólo persiguen, igual que antes, sus fines egoístas, que no tienen nada en común con el interés de lograr la unidad y la paz en Corea. Utilizando los votos de una serie de países los Estados Unidos han impuesto a la Comisión una resolución en abierta contradicción con las más entrañables aspiraciones e intereses del pueblo coreano y con la empresa de fortalecer la paz en la península coreana.

77. La verdadera misión de las Naciones Unidas — los auténticos intereses del pueblo de Corea, los intereses de la paz en esa región — no tiene nada en común con lo que se propone en la resolución impuesta a la Primera Comisión y sometida a la consideración de la Asamblea General. Igual que en años anteriores con dicha resolución se trata de apoyar el mantenimiento de la ocupación de Corea del Sur por las fuerzas extranjeras bajo la bandera de las Naciones Unidas, prorrogar una vez más la existencia de la infausta Comisión de las Naciones Unidas sobre Corea y perpetuar la injerencia extranjera en los asuntos internos del pueblo coreano.

78. Igual que las delegaciones de muchos otros países preocupadas por el fortalecimiento de la paz y los intere-

ses del pueblo coreano, la delegación soviética está firmemente convencida de que la Asamblea General podría desempeñar un papel positivo en esta cuestión con tal de que tratara, con sus esfuerzos, de asegurar al pueblo coreano plenas posibilidades de resolver por sí mismo sus problemas nacionales, libre de la presencia en su país de fuerzas extranjeras y sin injerencia alguna del exterior, sea cual fuere la denominación o la bandera bajo la cual se encubra. Para ello sólo existe un camino correcto: el retiro de Corea del Sur de las llamadas fuerzas armadas de las Naciones Unidas, es decir, de las fuerzas norteamericanas y de las demás fuerzas extranjeras, y la disolución de la Comisión de las Naciones Unidas para Corea, por ser ilegal.

79. El Consejo de Seguridad está examinando en estos momentos el acto criminal de la agresión armada de Portugal contra un Estado independiente y soberano, la República de Guinea. En sus intervenciones durante las sesiones del Consejo de Seguridad muchos representantes de los países afroasiáticos han condenado resueltamente semejante agresión y exigido que se castigue severamente al agresor. El acto de agresión armada contra Guinea constituye una muestra típica de la política de neocolonialismo e imperialismo. Muestras de esa misma política de imperialismo son también las tentativas de transformar a Corea del Sur en un campo de operaciones estratégico-militares contra el Estado socialista de la República Popular Democrática de Corea y contra el movimiento de liberación nacional de Asia. Ambos son eslabones de una misma cadena. Ambos son manifestaciones de una misma política de imperialismo. Atendidos todos estos hechos reales de la vida internacional contemporánea, la delegación soviética hace un llamamiento a todos los que se oponen a los actos de agresión del neocolonialismo en Africa para que se opongan sin desmayo a la política de colonialismo, neocolonialismo e imperialismo en todas sus formas y manifestaciones en todas partes del mundo y voten contra la resolución impuesta a la Primera Comisión, como perniciosa para la causa de la paz y contraria a los intereses del pueblo coreano. Instamos a las delegaciones de todos los países que estiman los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y los intereses del pueblo coreano, y abogan por una auténtica libertad e independencia nacional de todos los pueblos de la tierra, a que voten contra dicha resolución.

80. Sr. TSURUOKA (Japón) (*interpretación del inglés*): El fondo de la cuestión de Corea fue examinado detenidamente en la Primera Comisión. Por lo tanto, mi declaración será ahora muy breve y se referirá solamente a aquellos elementos que están vinculados con el voto de mi delegación.

81. Tenemos ante nosotros ahora el informe de la Primera Comisión, en el que ésta señala claramente a la Asamblea General las medidas que considera apropiadas. Informa asimismo que la Primera Comisión, de manera resuelta, después de un detenido debate, rechazó los proyectos de resolución A/C.1/L.524 y A/C.1/L.525, en los que se pedía el retiro de las fuerzas de las Naciones Unidas en Corea y la disolución de la Comisión de las Naciones Unidas para la Unificación y Rehabilitación de Corea, respectivamente.

82. La primera Comisión aprobó, en cambio, por abrumadora mayoría, el proyecto de resolución A/C.1/L.531, que mi delegación también patrocinó, y recomendó que la sesión plenaria de la Asamblea General lo aprobara.

83. Mi delegación está firmemente convencida de que este juicio de la Primera Comisión es atinado y prudente, porque el proyecto de resolución cuya aprobación recomienda es constructivo y positivo en su enfoque del problema, al reconocer el papel que deben desempeñar las Naciones Unidas para lograr en forma pacífica una Corea independiente y unida y aclarar a la vez el único objetivo de las fuerzas de las Naciones Unidas que actualmente se encuentran en Corea. Por contraste, los otros dos proyectos de resolución que fueron rechazados y con razón por la Primera Comisión eran negativos y poco constructivos en su enfoque y no nos hubieran conducido sino a la inestabilidad y al caos, en lugar de la estabilidad y la paz en la península de Corea.

84. Los esfuerzos realizados por la Comisión de las Naciones Unidas para la Unificación y Rehabilitación de Corea son realmente dignos de elogio, y su disolución no serviría para disminuir tensiones en la zona, sino que crearía confusión y peligro. Aquellos que son imparciales se darán cuenta de que tendría tristes consecuencias el retiro de las fuerzas de las Naciones Unidas de la noche a la mañana si no estuviera a la vista la perspectiva de que se crearan condiciones para un arreglo duradero en Corea.

85. Por estas razones, mi delegación ha de votar a favor del proyecto de resolución contenido en el informe de la Primera Comisión, que es claro, simple y definitivo. Confío en que ese proyecto de resolución, tal como ha sido recomendado por la Primera Comisión, ha de ser adoptado por una abrumadora mayoría de la Asamblea General.

86. Sr. ALARCON (Cuba): Mi delegación tuvo oportunidad de referirse al fondo del problema de Corea cuando lo examinó la Primera Comisión [1770a. sesión]. Por ello, nos limitaremos ahora a explicar nuestro voto respecto al proyecto de resolución y a llamar la atención de las delegaciones sobre algunas implicaciones que este texto plantea para la Asamblea.

87. Lo primero que hay que decir es que el proyecto de resolución contenido en el párrafo 20 del documento A/8185 no es más que la repetición de textos idénticos que se han hecho aprobar a esta Asamblea a lo largo de dos décadas, con el único objetivo de perpetuar la división de la nación coreana, mantener la ocupación norteamericana de Corea del Sur y propiciar la injerencia de esta Organización en los asuntos internos del pueblo coreano, violando la propia Carta firmada en San Francisco.

88. La falta de imaginación de los redactores del texto es, por lo demás, resultado de la quiebra progresiva que va sufriendo la política anticoreana impuesta a esta Organización por el Gobierno de los Estados Unidos de América. La llamada Comisión de las Naciones Unidas para la Unificación y Rehabilitación de Corea ha experimentado en los últimos años ciertas vicisitudes que apun-

tan hacia su misma disolución, no sólo porque ése es el criterio de un número cada vez mayor de Estados Miembros, sino porque dentro de la propia Comisión esa política anticoreana ha encontrado crecientes dificultades, y, como todos sabemos, primero, un Estado Miembro empezó a dejar de suscribir los informes anuales de la Comisión y ahora, este año, otro Estado decidió abandonarla.

89. Mientras se desarrolla ese proceso de disolución de la llamada Comisión de las Naciones Unidas, que ha sido decretado por la historia y es consecuencia del carácter hostil a los principios del derecho que tiene esta Comisión y su absoluta falta de eficacia para resolver ningún problema, se insiste en que la Asamblea tome nota "con aprobación de los esfuerzos desplegados por la Comisión", como dice el párrafo 4 de la parte dispositiva, y en el 5 se le pide a la Comisión que prosiga esos esfuerzos, aquellos a los que alude el párrafo anterior, y que se refieren al mandato impuesto a esta Asamblea para dicha Comisión en sus orígenes; y aquí aparece una frase misteriosa cuyo sentido quizás sólo puedan descifrar los autores del proyecto: que prosiga "esos y otros esfuerzos".

90. Esos esfuerzos se refieren a los que según el proyecto de resolución tiene en su mandato la Comisión de las Naciones Unidas. Lógicamente, los otros esfuerzos habría que interpretarlos al margen del mandato y sería una carta blanca que la Asamblea daría a la Comisión, y más precisamente a los Estados Unidos, para que hiciera lo que quisiese con este organismo contra el pueblo coreano. En el mismo párrafo se pide a la Comisión que presente, no ya como en el pasado, informe anual a esta Asamblea, sino, en términos más generales, que eleve informes periódicos al Secretario General o a la Asamblea, según corresponda.

91. Esta modalidad en la redacción introducida por los Estados Unidos en los últimos años se explicó inicialmente como un deseo de no obligar a la Asamblea a tener que examinar anualmente los informes cuya repetición mecánica no aportaba nada nuevo y que la Asamblea discutió durante más de 20 años. Sin embargo, queremos señalar el hecho de que las implicaciones que ya tuvo el año anterior esta nueva redacción del párrafo 5 significaron que la Asamblea recibiera no sólo un informe de la llamada Comisión de las Naciones Unidas, sino dos, y que este organismo, inútil e inservible, está costando cada vez más recursos a las Naciones Unidas, los que se vuelcan en una actividad enteramente opuesta a los principios de la Carta.

92. El párrafo 6 de la parte dispositiva sólo podríamos calificarlo, para decir lo menos, de una monstruosidad jurídica. Primero se toma nota de que la mayor parte de las fuerzas de las Naciones Unidas han sido retiradas, luego se vuelve a hablar del objetivo de las fuerzas de las Naciones Unidas y después ya no se alude más a las fuerzas de las Naciones Unidas, sino que se hace referencia a "los gobiernos interesados", es decir, que las unidades militares cuya presencia en Corea del Sur se insiste en consagrar por esta Asamblea como fuerzas abanderadas de las Naciones Unidas no estarán en Corea hasta cuando lo decida esta Organización, sino hasta que lo dispongan "los gobiernos interesados".

93. Cualquiera que haya estudiado la composición nacional de esas tropas, que en más de un 95% son norteamericanas, con la presencia simbólica de algunas unidades de otros países, entenderá claramente que se pide a esta Asamblea nada menos que haga dos cosas al mismo tiempo. Por una parte, que acepte ofrecer una vez más su emblema y su nombre a determinadas unidades militares del Octavo Ejército de los Estados Unidos que operan en el Pacífico y que, al mismo tiempo que le presta su emblema al Gobierno norteamericano, le conceda, benévolamente, la atribución de decidir hasta cuándo dichas tropas permanecerán en Corea del Sur.

94. En cuanto a la otra condición o variante para retirar tales tropas — la que se refiere a la llamada solicitud por parte de la República de Corea — ya hubimos de señalar en la Primera Comisión cómo las mismas reducciones parciales y limitadas de tropas norteamericanas en Corea del Sur se habían llevado a cabo contra la voluntad — según la prensa norteamericana — del régimen de Seúl. Es por lo menos irónico aludir aquí, en este párrafo del proyecto de resolución, a alguna forma de ejercicio de la voluntad del régimen de Seúl, puesto que todos sabemos de dónde dimana su pretensa y fementida soberanía.

95. Mi delegación quiere subrayar este hecho ante la Asamblea: la responsabilidad que asumiría este conjunto de naciones al continuar, un año más, otorgando al Gobierno de un sólo Estado Miembro el arbitrio para usar los emblemas de esta Organización, para utilizarlos como y cuando a él le parezca bien, para emplearlos contra los derechos de un pueblo independiente y para usarlos como medio para prorrogar la ocupación colonial de un país e impedir su unificación independiente. Esta situación, que cada vez alarma más a la comunidad internacional, fue reconocida incluso en la Tercera Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los países no alineados, celebrada en Lusaka del 8 al 10 de septiembre de 1970, donde los Jefes de Estado o de Gobierno de más de 50 países señalaron que la presencia de tropas extranjeras en Corea del Sur constituía una fuente de tensión internacional y una amenaza para la paz y la seguridad en el área.

96. Mi delegación desea reiterar que los problemas existentes en la península coreana no podrán resolverse hasta que esta Asamblea decida de modo categórico la retirada total de las tropas extranjeras de Corea del Sur, la disolución de la Comisión de las Naciones Unidas para la Unificación y Rehabilitación de Corea y el cese de la injerencia de esta Organización en los asuntos internos del pueblo coreano. El problema de la unificación de Corea es un asunto exclusivamente interno del pueblo coreano y nadie tiene absolutamente ningún derecho para inmiscuirse en él.

97. Cualesquiera que sean, por demás, las decisiones antijurídicas, contrarias a la Carta, que el Gobierno norteamericano sea capaz de hacer imponer a esta Asamblea — como lo ha estado haciendo durante dos décadas —, no podrán impedir que el pueblo coreano, que tiene un derecho inalienable a la independencia y a la unidad nacional, alcance esos objetivos por sus propios medios y pese a la injerencia imperialista y de esta Organización, impuesta por los Estados Unidos.

98. Sr. MAZEWSKI (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): La declaración del representante de la Unión Soviética nos manifiesta muy claramente que su verdadero propósito al insistir en este debate no es progresar hacia los objetivos de las Naciones Unidas en Corea, sino utilizar simplemente esta Asamblea una vez más como plataforma para la propaganda abusiva y vitriólica y las tergiversaciones de la verdad, que tanto aprecian los dirigentes de Corea del Norte y la Unión Soviética. Mi delegación considera que las declaraciones de este tipo representan un serio abuso de la paciencia y del buen genio de esta Asamblea.

99. Corregir todas las falsedades llevaría demasiado tiempo y, de todos modos, no sería necesario, puesto que los hechos históricos relativos a la cuestión de Corea son conocidos en el mundo entero. Solamente deseo expresar mi asombro por haber escuchado una vez más, hace pocos minutos, que fueron Corea del Sur y los Estados Unidos y no Corea del Norte, los agresores en 1950. Creo que no existe falacia ni embuste mayor en la historia de las Naciones Unidas y que nadie podría repetirlo sin avergonzarse.

100. El representante de la Unión Soviética hizo también un falso alegato acerca de la participación en el debate sobre este tema en la Primera Comisión. La decisión relativa a la participación en el debate fue adoptada por el voto de la Primera Comisión en su totalidad y no — como lo señaló — por una pandilla limitada. El voto en favor de solicitar condiciones iguales y justas para los representantes de Corea del Norte y del Sur tuvo un carácter decisivo: 63 votos a favor, 31 en contra y 25 abstenciones.

101. Sin embargo, el fondo es más importante que la retórica. El fondo del asunto que estamos examinando consiste en cómo lograr los objetivos constantes de las Naciones Unidas en Corea. Estos objetivos, reafirmados el año pasado por una resolución de la Asamblea General, aprobada por una inmensa mayoría, son el establecimiento por medios pacíficos de una Corea unida, independiente y democrática, dotada de una forma representativa de gobierno, y el total restablecimiento de la paz y la seguridad internacionales en la región. La propuesta sobre Corea debe ser evaluada a la luz de estos objetivos.

102. Los Estados Unidos votarán a favor del proyecto de resolución relativo a la cuestión de Corea, que ha sido aprobado por una gran mayoría de la Primera Comisión.

103. Debo señalar que mi país — y estoy seguro de que muchos otros de los presentes — hubiera preferido evitar un debate sobre la cuestión de Corea en este período de sesiones, puesto que resultaba evidente que la rígida política de Corea del Norte lo tornaría estéril e inútil. Sin embargo, quienes hablan aquí en nombre de Corea del Norte, insistieron una vez más en que se celebrara el debate y, precisamente, dentro del mismo molde improductivo que conocemos perfectamente. Por ello es necesario asegurar que el resultado del debate se ajuste a los intereses de la nación coreana y a las obligaciones de las Naciones Unidas.

104. Ese objetivo limitado se encuentra en el proyecto de resolución que estamos considerando. Nuevamente, las tradicionales propuestas de eliminar a las Naciones Unidas de Corea y de privar a Corea del Sur de todo apoyo exterior destinado a defenderla de sus hostiles vecinos, fueron rechazadas por amplia mayoría. Y una vez más la Comisión aprobó, también por gran mayoría, la resolución que estamos considerando y que reafirma los objetivos históricos de las Naciones Unidas en Corea y el mandato de la Comisión de las Naciones Unidas para la Unificación y Rehabilitación de Corea.

105. Esperamos que, al aprobar este proyecto de resolución, la Asamblea General señale a todas las partes la decisión de las Naciones Unidas de no abdicar sus responsabilidades para con el pueblo coreano ni su misión de mantener la paz en esa parte del mundo. Una vez comprendido y subrayado esto, tal vez las autoridades de Corea del Norte se sientan alentadas a juzgar la realidad como es, en vez de mirarla a través del espejo deformador que suelen usar. Lo que se necesita en Corea no son ni baladronadas ni fanfarronadas, sino la voluntad de trabajar para la paz; no es la tirantez ni la provocación militar, sino la voluntad de buscar y ampliar las esferas de cooperación y de transacción; no es la subversión ni los sueños de conquista militar, sino el compromiso de buscar una vida mejor y más segura para todos los pueblos de la península coreana.

106. En su declaración del 15 de agosto de 1970, el Presidente Park, de la República de Corea, reafirmó justamente ese tipo de compromiso por parte de su Gobierno. Y luego desafió a las autoridades norecoreanas a “una competencia de buena fe en el desarrollo, la construcción y la creatividad para probar qué institución, la democracia o el comunismo totalitario, pueden proporcionar una vida mejor para los pueblos”. Esperamos que al aprobar esta resolución, la Asamblea General contribuya a persuadir a los coreanos del norte a que emprendan este tipo de competencia pacífica. Todos sabemos que la República de Corea continúa creciendo constantemente en su fuerza económica, en el desarrollo de sus instituciones libres y en sus relaciones cordiales y constructivas con la comunidad mundial. No puedo evitar preguntarme cómo reaccionan los dirigentes de Corea del Norte ante estos acontecimientos. Tal vez, les resulte una desilusión, puesto que no se ajusta a sus teorías, pero un día ellos y sus portavoces aquí encontrarán que redundan en su provecho substituir sus abstracciones irreales por la realidad.

107. Un político práctico de los Estados Unidos expresó en una oportunidad una regla que tal vez sea relevante para nuestra discusión: si no puedes vencerlos, únete a ellos. En otras palabras, si se carece de la fuerza para vencer al oponente, hay que tratar de lograr una relación razonable con él, que sirva a sus intereses tanto como a los de uno. Hago muy presente este pensamiento a los dirigentes de Corea del Norte. Tal vez les resulte demasiado difícil aceptarlo ahora, pero algún día ellos o sus sucesores llegarán a esto, porque es inevitable.

108. Entre tanto, en las Naciones Unidas, sigamos fieles a nuestro objetivo de libre determinación para todo el pueblo de Corea.

109. Durante los 25 años de existencia de esta Organización, los Miembros de las Naciones Unidas ciertamente han aprendido que la paz no se logra con una varita mágica. Se logra, en cambio, mediante esfuerzos incansables, a menudo con una serie de pequeños pasos. El paso que tomamos aquí al reafirmar el papel de las Naciones Unidas en Corea puede contribuir a que se logre nuestro objetivo de libre determinación para todo el pueblo de ese país, en condiciones de paz y seguridad. La presencia de las Naciones Unidas en la península coreana no amenaza a nadie. Puede ayudar a todo el pueblo de esa península. Todo lo que se pide es buena voluntad y, por parte de las autoridades de Corea del Norte, la buena disposición para cooperar con las Naciones Unidas en el camino del progreso. Esperemos que esto se haga, que cese la polémica y que empiece la dura pero fructífera labor de la paz, la cooperación, y así comenzará el desarrollo. Al votar a favor del proyecto de resolución que figura en el documento A/8185, dejemos abierta la puerta para ese día.

110. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Adoptaremos ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Primera Comisión en el párrafo 20 de su informe [A/8185].

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Islandia.

Votos a favor: Islandia, Irán, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Laos, Lesotho, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Malta, Mauricio, México, Marruecos, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Sudáfrica, España, Swazilandia, Suecia, Tailandia, Togo, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Botswana, Brasil, Camboya, Canadá, China, Colombia, Congo (República Democrática del), Chipre, Dahomey, Dinamarca, República Do-

minicana, El Salvador, Etiopía, Viti, Francia, Gabón, Gambia, Grecia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras.

Votos en contra: Irak, Libia, Malí, Mauritania, Mongolia, Nigeria, República Popular del Congo, Polonia, Rumania, Somalia, Yemen Meridional, Sudán, Siria, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Árabe Unida, República Unida de Tanzania, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Albania, Argelia, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cuba, Checoslovaquia, Hungría.

Abstenciones: India, Indonesia, Jordania, Kenia, Kuwait, Líbano, Nepal, Paquistán, Sierra Leona, Singapur, Túnez, Alto Volta, Afganistán, Bolivia, Birmania, Camerún, República Centroafricana, Ceilán, Chad, Chile, Finlandia, Ghana.

Por 67 votos contra 28 y 22 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución [resolución 2668 (XXV)]⁵.

Grupo de Trabajo encargado de estudiar la financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente

111. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Quería anunciar en esta reunión la composición del Grupo de Trabajo encargado de estudiar la financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, establecido por la resolución 2656 (XXV) de la Asamblea General, pero todavía hay una vacante sin cubrir. Esperemos que las negociaciones a efectuarse esta noche permitan al Presidente dar a conocer la integración del Grupo de Trabajo mañana a primera hora.

Se levanta la sesión a las 17.15 horas.

⁵ La delegación de Costa Rica informó posteriormente a la Secretaría de que deseaba que su país figurara entre los que habían votado a favor del proyecto de resolución.